Salto del Guairá, 04 de septiembre de 2023.-

Señor:

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

Presente

Ref.: Justificación de Anticipo aplicable en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°: 27/2023 - OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N°: 434804.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en consideración a lo estipulado en el **Articulo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023** que reza: **"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"...**

A fin de dar cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente, para el presente proceso licitatorio, esta Convocante ha determinado prever un **Anticipo del 5% (cinco por ciento)** en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada, destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. En ese sentido, cumplimos en justificar dicha previsión, en razón de que las construcciones a realizarse son inversiones de alta incidencia social y prioridad para el Gobierno Departamental, ya que las obras públicas son el portaestandarte de todo gobierno, ya sea nacional, departamental o municipal.

Por lo brevemente expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú